

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0396 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la manera como obtuvo la dirección de notificación de la parte demandada, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.
2. Acredítese en debida forma que el poder conferido para iniciar la presente acción fue remitido de la dirección de correo electrónico de la parte demandante, como quiera que de la documental aportada al plenario no se desprende de manera inequívoca tal situación.
3. Infórmese bajo la gravedad de juramento en poder de quien se encuentra el título ejecutivo aportado como base de la ejecución, advirtiendo que el Despacho puede solicitar su exhibición.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 126 del 17 de septiembre de 2021

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55914ea6f30a91db33c10e6496db2bdbcb3255ae1011097ac39dcdecd4d92aed8**

Documento generado en 16/09/2021 08:17:56 AM